

DECRETO N°

2301

TEMUCO,

24 JUL. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente
6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2018, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

22 06 001 000	Mantenimiento y reparación edificaciones	M\$	4.000
22 06 002 000	Mantenimiento y Reparación de vehículos	M\$	4.000
		<hr/>	
		M\$	8.000

AUMENTO

22 06 006 000	Mantenimiento y Reparación otras máq.y equipos	M\$	8.000
		<hr/>	
		M\$	8.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/MSR/MMM

c.c. Administración Municipal
Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUSTIFICACION SOLICITUD

Esta solicitud pretende proveer los recursos necesarios para la contratación de Servicios de Mantenición y reparación de equipo de Rayos X para el Cesfam Pedro de Valdivia y servicios de mantención de equipamiento clínico y sillones odontológicos de los establecimientos del Departamento de Salud. No requiere acuerdo del Concejo muniicpal por tratarse de ajuste entre cuentas analíticas de gastos del mismo ítem.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA 2018

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$
A.	DISMINUCION		0
		NO HAY	
B.	AUMENTO	M\$	0
		NO HAY	
IMPUTACION	C.COSTO	NOMBRE CUENTA	VALOR

EN PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$
C.	DISMINUCION	M\$	8.000
22.06.001	31.00.00	Mantenimiento y reparación de Edificaciones	4.000
22.06.002	31.00.00	Mantenimiento y reparación de Vehículos	4.000
		TOTAL	8.000
D.	AUMENTO	M\$	8.000
22.06.006	31.00.00	Mantenimiento y reparación de otras Maquinarias y Equipos	8.000
		TOTAL	8.000

afg
CME/MSR

Modificación presupuestaria (ajuste) / Gastos

C.	DISMINUCION		M\$
22.06.001	31.00.00	Mantenimiento y reparación de Edificaciones	4.000
22.06.002	31.00.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	4.000
D.	AUMENTO		M\$
22.06.006	31.00.00	Mantenimiento y reparación de otras Maquinarias y Equipos	8.000

PROGRAMACION CAJA

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
				-2.000	-1.000	-1.000			
				-2.000	-1.000	-1.000			
				4.000	2.000	2.000			

97